

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que proroga las licencias de conducir que se indican, hasta el año 2023.

BOLETÍN N° 14.768 -15.

[Objetivo\(s\)](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial: no tiene](#) / [Consulta Excma. Corte Suprema: no hubo](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Discusión en General y en Particular](#) / [Votación en General y en Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Felipe Kast, señora Luz Ebensperger y señor David Sandoval.

Hacemos presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que sea considerado del mismo modo.

OBJETIVO(S) DEL PROYECTO

Prorrogar la vigencia de las licencias de conducir que venzan los años 2020, 2021 y 2022.

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.
- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

ASISTENCIA

Durante el análisis de este proyecto, vuestra Comisión contó con la participación de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Gloria Hutt; del Secretario Ejecutivo (S) del Programa Nacional de Fiscalización de Transportes, señor Sergio Álvarez; del Jefe de Gabinete de la Ministra, señor Juan Carlos González; de la Asesora Legislativa del Ministerio, señora Romina Garrido; del Secretario Ejecutivo (S) la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), señor Reiner Baack, y del Analista de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Nicolás García.

Además, asistieron los asesores de la Honorable Senadora señora Órdenes, señor Daniel Ulloa; del Honorable Senador señor García Huidobro, señora Magdalena Price; y del Honorable Senador señor Ossandón, señor José Tomás Hughes.

ANTECEDENTES DE HECHO

Los autores de la moción¹ hacen presente que, con ocasión de la pandemia del virus Covid-19, el 30 de marzo de 2020 se publicó la ley N°21.222, la cual, previendo la imposibilidad tanto de los ciudadanos como de las municipalidades de realizar el trámite de renovación de licencia, y con el objeto de evitar el colapso de las municipalidades del país y consecuentes aglomeraciones que comprometiesen la salud pública, prorrogó por un año la vigencia de las licencias de conducir que vencían durante el año 2020.

Asimismo, señalan que, la mencionada ley fue luego posteriormente prorrogada por la ley N°21.313, promulgada el 11 de febrero del año 2021, con el objeto de evitar contagios de personas y el colapso de diversas municipalidades a lo largo de Chile, atendida la persistencia de la pandemia y la incapacidad de las municipalidades de, con aforos reducidos y limitaciones de personal, tramitar satisfactoriamente todas las renovaciones de licencias requeridas.

Por otro lado, los autores de la Moción agregan que la pandemia del Covid-19 aún no ha terminado y los protocolos, restricciones y aforos correspondientes siguen vigentes. Ante ello, las municipalidades no cuentan con los recursos ni la capacidad para atender a todas las personas

¹https://www.senado.cl/appsenado/index.php?mo=tramitacion&ac=getDocto&iddocto=14789&tipodoc=docto_comision

que requieren renovar su licencia de conducir, sobre todo considerando que deberán tramitar el triple de solicitudes que en un año de condiciones normales -pues a quienes venza su licencia en 2022 deben adicionarse los rezagados de 2020 y 2021-, cumpliendo las restricciones y protocolos sanitarios existentes. El inminente colapso de las municipalidades afectará a miles de chilenos, y será especialmente grave y perjudicial para quienes necesitan conducir sus vehículos motorizados para poder trabajar y ganarse la vida.

Luego, indican que, sumado a lo anterior, se agrega el antecedente de que estamos en presencia de la variante ómicron, la cual ha sido calificada como “variante de preocupación” por la Organización Mundial de la Salud y que, según estudios preliminares, es más contagiosa que las cepas que previamente han circulado por el territorio nacional.

Finalmente, solicitan prorrogar la vigencia de las licencias de conducir que venzan en los años 2020, 2021 y 2022, de no hacerlo generará el colapso de las municipalidades y producirá aglomeraciones que pueden facilitar la circulación y contagio de la variante ómicron, afectando gravemente la salud pública.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR²

La Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Gloria Hutt, comenzó su intervención señalando que el Ejecutivo respalda el objetivo que persigue la iniciativa en estudio, en especial, por la situación actual en materia de salud.

Seguidamente, argumentó que cuando se ha prorrogado la vigencia de las licencias de conducir, los conductores no adoptan las medidas adecuadas y postergan hasta el último momento la renovación de la mencionada licencia, lo que lleva a que, con cada prórroga, se acumule una cantidad innumerable de solicitudes de renovación.

En ese orden de ideas, sugirió hacer una diferencia con los conductores profesionales que transportan pasajeros, que requieren de esos controles, por razones de seguridad de los pasajeros. En el caso de ellos, propuso que la extensión, que se propone, les reconozca la vigencia de la licencia hasta un mes después de la fecha en que sean citados para renovar el documento respectivo. Con ello, se reduciría el número de trámites en la Dirección de Tránsito correspondiente.

En segundo lugar, recogiendo una recomendación del Alcalde de la Florida, señor Carter, planteó la posibilidad de que el examen

² <https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/transportes-y-telecomunicaciones/comision-de-transportes-y-telecomunicaciones/2022-01-26/071131.html>

médico oftalmológico que lleva a cabo el médico de la Dirección de Tránsito, pueda realizarlo un especialista externo a la Municipalidad. Destacó que, dicho examen constituye uno de los mayores déficits en la renovación de la licencia.

El Honorable Senador Manuel José Ossandón se manifestó contrario a las propuestas de la Ministra, señora Hutt, puesto que las Municipalidades están colapsadas respecto a la tramitación de la renovación de las licencias de conductor.

Luego, se opuso a que los controles oftalmológicos se puedan realizar con un especialista externo, porque ello puede llevar a irregularidades en la obtención del certificado médico correspondiente.

Finalmente, aseveró que las Direcciones de Tránsito de las municipalidades no dan abasto con el trámite de renovación de licencia de conductor.

El Honorable Senador, señor García Huidobro coincidió con lo expresado por el señor Senador, añadiendo que ha tomado conocimiento que un gran número de conductores no han podido renovar su licencia de conductor, porque las Direcciones de Tránsito se encuentran sobrepasadas en su capacidad de gestión para la realización de este trámite.

Como consecuencia de lo anterior, anunció su voto a favor de iniciativa con su redacción original.

La Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Gloria Hutt, reiteró que el Ejecutivo está de acuerdo con prorrogar la vigencia de las licencias. En este contexto, ofreció realizar gestiones con las diversas Municipalidades para asegurar un flujo permanente de personas en la renovación de la licencia de conductor.

La Presidenta de la Comisión, Honorable Senadora señora Órdenes, se refirió a que el objetivo que busca la iniciativa es prorrogar la vigencia de las licencias, por la pandemia actual. Sin perjuicio de lo anterior, consideró apropiada la disposición mostrada por parte del Ministerio, de llevar a cabo ciertas acciones con las Asociaciones de Municipalidades para agilizar la mencionada renovación.

A.- Descripción del artículo único y debate de la Comisión.

El proyecto de ley está estructurado sobre la base de un artículo único, configurado en los siguientes términos:

“Artículo único.- Prorróguese la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control correspondiere realizar durante los años 2020, 2021 y 2022, las cuales se entenderán vigentes hasta el día y mes señalados en la licencia respectiva, del año 2023.”

B.- Votación en general y en particular.

- Puesto en votación el proyecto de ley, fue aprobado por la unanimidad de los Honorables Senadores presentes, señora Órdenes y señores García-Huidobro y Ossandón.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente proyecto de ley:

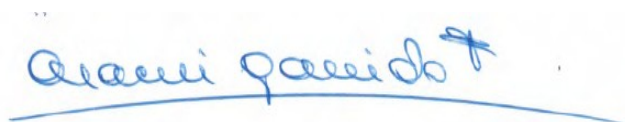
PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Prorrógase la vigencia de todas las licencias de conducir cuyo control correspondiere realizar durante los años 2020, 2021 y 2022, las cuales se entenderán vigentes hasta el día y mes señalados en la licencia respectiva, del año 2023.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día de hoy, 26 de enero de 2022, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ximena Órdenes Neira (Presidenta), señores Alejandro García Huidobro Sanfuentes y Manuel José Ossandón Irarrázabal.

Sala de la Comisión, a 26 de enero de 2022.



ARACELI GARRIDO FERNÁNDEZ
Abogado Secretaria (S) de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, QUE PRORROGA LAS LICENCIAS DE CONDUCIR QUE SE INDICAN, HASTA EL AÑO 2023.

BOLETÍN N° 14.768-15

I.OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: Prorrogar la vigencia de las licencias de conducir que venzan los años 2020, 2021 y 2022.

II.ACUERDOS: aprobado en general y en particular **(3x0)**.

III.ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: está estructurado sobre la base de un artículo único.

IV.NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no presenta.

V.URGENCIA: no presenta.

VI.ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Iniciado en en Moción de los Honorables Senadores señor Felipe Kast, señora Luz Ebersperger y señor David Sandoval.

VII.TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primer trámite.

VIII.INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: ingresó al Senado el 22 de diciembre de 2021, dándose cuenta en la sesión 109ª ordinaria, de la misma data, pasando a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

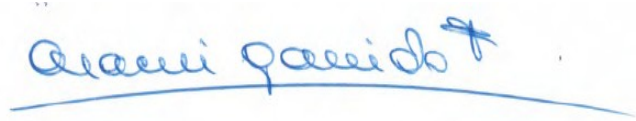
IX.TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, aprobado en general y en particular.

X.LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

- 1.- Ley N° 21.222, que prorroga por un año la vigencia de las licencias de conducir que expiren durante el año 2020, y

- 2.- Ley N° 21.313, que prorroga la vigencia de las licencias de conducir, hasta el día y mes señalado en la licencia vigente, del año 2022.

Valparaíso, a 26 de enero de 2022.



ARACELI GARRIDO FERNÁNDEZ
Abogado Secretaria (S) de la Comisión